

3º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. 4º Congreso de Seguridad Ciudadana de la UNVM. Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2024.

Intervención policial en crisis de salud mental. La construcción de criterios de cuidado en la labor profesional.

Russo, Daniel Alejandro y Hener, Alejandro.

Cita:

Russo, Daniel Alejandro y Hener, Alejandro (2024). *Intervención policial en crisis de salud mental. La construcción de criterios de cuidado en la labor profesional. 3º Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía. 4º Congreso de Seguridad Ciudadana de la UNVM. Universidad Nacional de Villa María, Villa María.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/3jornadas.de.estudios.sociales.sobre.delito.violencia.y.policia.4.congreso.de.seguridad.unvm/3>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eqcx/odZ>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Intervención policial en crisis de salud mental. La construcción de criterios de cuidado en la labor profesional

Eje 9 - Condiciones de trabajo/servicio, saberes, criterios y habilidades en la labor profesional.

Russo, Daniel Alejandro. Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús (1826). danielrusso@unla.edu.ar

Hener, Alejandro Daniel. Departamento de Planificación y Políticas Públicas, Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús (1826). hener.unla@gmail.com

Palabras clave: intervención policial - salud mental – cuidados

Esta ponencia aborda la intervención policial con personas que se encuentran en situación de crisis de salud mental. Si bien los uniformados refieren que este tipo de situaciones suelen insumir un gran volumen de sus labores habituales, las mismas no implican reconocimiento institucional alguno. Dos circunstancias lo demuestran: no son consideradas como significativas por el sistema de registro de actuaciones, ni se otorgan distintivos/méritos/barras por intervenciones de alto riesgo en este campo exitosamente realizadas. Esta poca o nula valoración se replica al interior del propio imaginario policial de los miembros de las fuerzas, quienes la perciben más como una molesta carga que como una tarea (eventualmente) “heroica”.¹

Una crisis de salud mental es una expresión de malestar subjetivo que hace que quien la padece pierda parcial o totalmente las capacidades de regular su propia conducta. Esto implica un abanico de manifestaciones que comprende desde cuadros de pérdida o reducción significativa de la conciencia, a estados confusionales y cuadros de agitación psicomotriz. En todas las posibles expresiones de una crisis se trata de un tema del campo de la salud, y como tal, cualquier forma de abordaje debe orientarse a que el personal sanitario pueda tomar contacto con quien está atravesando ese particular de vulnerabilidad.

En tanto los policías suelen ser los primeros respondientes en las situaciones de este tipo, desde hace poco más de una década el Estado Argentino ha producido normativas, pautas y guías de actuación para encuadrar y guiar las intervenciones, ajustándolas al marco de referencia que

¹ Nuestras afirmaciones se basan en los trabajos de campo de los Proyectos de investigación Amilcar Herrera “Intervención policial con personas en crisis de salud mental: normativas, procedimientos y percepciones de los actores involucrados” y su predecesor “Políticas públicas y capacitación policial para el abordaje de personas en situaciones de crisis en salud mental por consumo de sustancias psicoactivas”, ambos radicados en la Universidad Nacional de Lanús y bajo dirección de los autores de esta ponencia.

establece la Ley Nacional de Salud Mental 26.657/10 y su Decreto Reglamentario 603/13. Este marco comienza a habilitar una mirada alternativa sobre las intervenciones de este tipo, las cuales tradicionalmente se consideraban como tareas de “reducción de demente”. Se pueden identificar como producciones inaugurales en la temática a la "*Guía para el manejo de las situaciones de riesgo por intoxicación y abstinencia de sustancias psicoactivas: Documento para las fuerzas policiales*", editada en el año 2013 por la SEDRONAR y a la Resolución 506 del mismo año del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Sólo muy recientemente algunas producciones académicas buscaron profundizar el conocimiento en la materia para servir como insumos en el desarrollo de políticas públicas que permeen la actuación policial con criterios sistemáticos de intervención centrados en la perspectiva de los Derechos Humanos. Destacamos allí las investigaciones y producciones que se han desarrollado en la Universidad Nacional de Lanús, formalizadas recientemente con la creación del "*Programa de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Salud Mental*".

Entre los años 2021 y 2023 el Ministerio de Seguridad de la Nación encomendó a los autores de esta ponencia la revisión normativa, doctrinaria y procedimental de las pautas de intervención de las Fuerzas de Seguridad Federales. El resultado de ese proceso se plasmó en la Resolución ministerial 843/22 "*Pautas de intervención para las Fuerzas Policiales y de Seguridad en situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o con consumos problemáticos en el espacio público*" y en la producción de manuales formativos y cursos para instructores y personal operativo.

Estas nuevas pautas sistematizan todas las intervenciones posibles en un esquema de cuatro pasos, ordenados en esta secuencia: el contacto inicial y la evaluación de riesgo situacional, las comunicaciones de apoyo sanitario y eventual personal policial, las intervenciones específicas según su caracterización de riesgo y, por último, el cierre del procedimiento con las notificaciones a la autoridad judicial competente. Estos pasos se establecieron en concordancia con el modelo operativo de *Uso Racional de la Fuerza* especialmente en lo que atañe a la progresividad, proporcionalidad y moderación en la intervención (que puede implicar desde la mera presencia del uniformado y la comunicación eficaz hasta el uso de técnicas de control físico en casos extremos).

La experiencia venía demostrando que un texto de carácter más teórico-técnico-legal reducía las chances de que los miembros de las fuerzas policiales se “apropiaran” de pautas de actuación operativas. La estrategia en la producción de estos criterios buscó entonces no sólo incorporar la mirada del Ministerio de Salud, sino también el aporte de instructores policiales con experiencia en el tema, así como a miembros del Cuerpo de Prevención Barrial y el Grupo Especial 1 de la Policía Federal Argentina.

Los datos recogidos en el proceso de elaboración de las pautas y los insumos pedagógicos, así como durante los cursos desarrollados, nos confirma ciertos elementos ya explicitados en producciones académicas previas (Russo, 2020). En primer lugar, se reconoce la carga significativa de horas de trabajo en situaciones de crisis de salud mental, desatacando un aumento significativo de situaciones y de la complejidad intrínseca de éstas a partir de la pandemia mundial de COVID-19. En segundo lugar, se expresa el desconocimiento de las normas e instrumentos existentes para el abordaje de éstas, y una referencia al “saber hacer” de la experiencia propia o transferida por los miembros más antiguos de la fuerza sobre cómo evitar el encuentro con personas afectadas, o bien como contener verbalmente a quien se encuentra desabordado.

Asimismo, en la misma línea, se reconoce la posibilidad -a la que se suele recurrir- de resolver la escena de manera rápida mediante su encuadre en el campo de la infracción penal a través de la figura de “Atentado y resistencia a la autoridad”. En tercer lugar, quienes participaron de las instancias de capacitación para estas pautas dieron cuenta de la necesidad de contar con herramientas validadas por el conocimiento específico en la materia que les indicase cómo proceder y por qué hacerlo del modo sugerido. Se detectó allí una ventana de oportunidad para procurar la *adscripción* a la propuesta por sobre la *imposición*, vehículo que los miembros de las fuerzas de seguridad reconocen como estrategia institucional frecuente, y para la que desarrollan anticuerpos específicos en términos de evitación o torsión operativa.

Sobre el final del proceso de trabajo, el equipo identificó el concepto de *cuidado* como un vehículo que permitía a los miembros de las fuerzas evaluar críticamente la función policial y reestructurar su posición de intervención en el sentido de encuadrarla como un ejercicio de protección de derechos. La identificación con imágenes de reconocimiento y valoración social, tal como ocurre cuando uniformados asisten un parto en la vía pública, brindaba la posibilidad de dar las primeras puntadas de elaboración en la comprensión del trabajo policial como una malla múltiple y compleja que incluye tareas y responsabilidades de cuidado.

Entendemos que esta perspectiva abre un campo de oportunidad que debemos estudiar y, eventualmente, aprovechar para la producción y transmisión de aquellas tareas de la labor policial que ponen en tensión la concepción que los mismos actores tienen respecto de su identidad y el alcance de su actuación.

Bibliografía citada

Ministerio de Seguridad de la Nación (2013). *Pautas para la Intervención de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad con el objeto de preservar la seguridad en situaciones que*

involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias en riesgo inminente para sí o para terceros. Res 506, Anexo I. BO 07/06/2013.

_____ (2015). *Manual de capacitación policial en el Uso Racional de la Fuerza*. Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación. ISBN 978-987-3916-10-6

_____ (2022). *Pautas de intervención para las Fuerzas Policiales y de Seguridad en situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o con consumos problemáticos en el espacio público*. Res. 843, Anexo I. BO 15/12/2022.

Russo, D. (2020). *Cuidar a la fuerza. Sobre la intervención policial con personas intoxicadas por uso de drogas*. Buenos Aires: LA Docta Ignorancia/Edunla. ISBN: 9789878407081

_____ (2022). Sobre el uso de drogas en la historia y sus regulaciones antes del prohibicionismo. *Revista Salud Mental y Comunidad* (49-67). Buenos Aires: Edunla Cooperativa. Año 9, nro.12. ISSN 2250-5768

SEDRONAR (2013). *Guía para el manejo de las situaciones de riesgo por intoxicación y abstinencia de sustancias psicoactivas: Documento para las fuerzas policiales*. Buenos Aires: SEDRONAR. ISBN: 9789873641008